



XXV LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA COMITÉ DE COMPETICIÓN



1.- (06/10/2015) Ante los hechos acaecidos en el encuentro entre CERVECERIA EL SAPO – NEWTEAM el pasado día 02/10/2015, este Comité decide:

- Sancionar con cuatro (4) partidos de suspensión al jugador nº 8 del equipo CERVECERÍA EL SAPO, D. Antonio Carrión Sánchez, por roja directa y agredir a un contrario.

2.- (09/10/2015) Los partidos previstos para el día 14/11/2015 en el Pabellón Miguel Ángel Gómez Campuzano, pasan a celebrarse en el mismo día y con el mismo horario en el Pabellón Antonio García.

14/11/2015	17:00	PABELLON ANTONIO GARCÍA	ANCA ER LUCAS-CAFE TANTRA	REBENTS ,F.S.
14/11/2015	18:00	PABELLON ANTONIO GARCÍA	CERVECERÍA EL PESCA	SEGUROS ADRIAN-THE WEMBLEY
14/11/2015	19:00	PABELLON ANTONIO GARCÍA	BARBERIA JAVI NAVARRO	LOS AMIGOS DEL LOLO

3.- (23/10/2015) Ante los hechos acaecidos en el encuentro entre RCD LAS MERRAS-BAR MIRLO,F.S. el pasado día 16/10/2015, este Comité decide:

- Sancionar con dos (2) partidos de suspensión al jugador nº 10 del equipo RCD LAS MERRAS, D. Francisco Javier Salas Cobos por roja directa.

4.- (27/10/2015) Ante los hechos acaecidos en el encuentro entre BAR MIRLO,F.S. y ATLETICO CIVICO,F.S. el pasado día 24/10/2015, teniendo en cuenta el punto nº 5 de las Bases en el cual se especifica “Para tomar parte en un partido será condición indispensable aportar el DNI, pasaporte o carnet de conducir, original. Si un jugador participa en algún partido sin tener la documentación tramitada, y el equipo rival efectúa reclamación, o el árbitro del encuentro lo refleja en el acta, se dará el partido por perdido por 3-0 y se sancionará al equipo infractor con 6,00 € a descontar de la Fianza.” y ante la reclamación presentada por el equipo ATLETICO CIVICO,F.S este Comité decide:

- Dar como resultado del partido: BAR MIRLO,F.S. (0) ATLETICO CIVICO,F.S. (3) por alineación indebida.
- Sancionar al equipo BAR MIRLO,F.S. con 6 € a descontar de su fianza.

5.- (27/10/2015) Ante los hechos acaecidos en el encuentro entre VBV y TANTRA CAFÉ COPAS,F.S. el pasado día 24/10/2015, este Comité decide:

- Sancionar con tres (3) partidos de suspensión al jugador nº11 del equipo VBV, D. IVÁN GARCÍA JIMÉNEZ, por insultos al árbitro.
- Sancionar con cuatro (4) partidos de suspensión al jugador nº6 del equipo VBV, D. RUBÉN GARCÍA DORANTES, por insultos e intimidación al árbitro.



XXV LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA COMITÉ DE COMPETICIÓN



6.- (30/10/2015) Ante las alegaciones presentadas por D. Manuel Vicente Narbona Estevez en relación a la sanción por alineación indebida en el encuentro entre BAR MIRLO,F.S. - ATLETICO CIVICO,F.S. el pasado día 24/10/2015, una vez comprobadas las alegaciones, y comprobado el punto nº 5 de las Bases de la Liga Local, este Comité decide:

- Desestimar las alegaciones presentadas y mantener la sanción impuesta en el punto nº 4 de este Comité.

7.- (30/10/2015) Recordar a todos los equipos participantes que el árbitro del encuentro vela por el cumplimiento del reglamento del juego, pero son las bases del Campeonato las que rigen y regulan las normas existentes.

8.- (30/10/2015) Ante los hechos reflejados en el acta del encuentro ANCA ER LUCAS-CAFÉ TANTRA y SEGUROS ADRIAN-THE WEMBLEY por parte del árbitro, en el cual refleja problemas con D. Francisco Javier Mateos Domínguez durante el encuentro y tras la finalización del mismo, este Comité decide:

- Abrir expediente informativo a D. Fco. Javier Mateos Domínguez, tras la finalización del mismo, se reflejará en este Comité la resolución tomada.

9.- (04/11/2015) Ante las alegaciones presentadas por D. Jesús García Pérez por la alineación indebida de D. Fco. Javier Vega García por parte del equipo VENTA EL SOL, en el encuentro de fecha 31/10/2015, una vez comprobado la veracidad de los hechos, este Comité decide:

- Dar como resultado del partido: LOS CHINCHIRIVITAS (3) – VENTA EL SOL (0), por alineación indebida.
- Sancionar al equipo VENTA EL SOL con 6 € a descontar de su fianza.
- El Comité actúa de oficio también en el caso del jugador Enrique Ortega Gavira, el cual tampoco está inscrito en la relación de jugadores del equipo “VENTA EL SOL”.

10.- (04/11/2015) Resolución del expediente informativo.- El Comité advierte al jugador D. Fco. Javier Mateos Domínguez que en caso de reincidir en su actitud y comportamiento ante los árbitros de la competición, podrá ser sancionado por este Comité, incluso podrá ser expulsado de la competición.

11.- (04/11/2015) Ante la solicitud de aplazamiento presentada por los equipos CERVECERIA EL PESCA y SEGUROS ADRIAN para el encuentro del día 14 de noviembre de 2015, este Comité decide:

- Conceder el aplazamiento de dicho encuentro al ser un motivo justificado.
- La nueva fecha del encuentro se comunicará en breve en este comité.



XXV LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA COMITÉ DE COMPETICIÓN



12.- (06/11/2015) Ante los hechos acaecidos en el encuentro entre A.C.ITUNAS – HELADOS MIQUEL CAÑAMO F.S. el pasado día 04/11/2015, este Comité decide:

- Sancionar con un (1) partido de suspensión al jugador nº 13 del equipo HELADOS MIQUEL CAÑAMO F.S., D. Antonio Navarro Sánchez, por roja directa.

13.- (13/11/2015) Ante los hechos acaecidos en el encuentro entre A.C.ITUNAS – LOS CHINCHIRIVITA el pasado día 11/11/2015, este Comité decide:

- Sancionar con DOS (2) partidos de suspensión al jugador nº 1 del equipo A.C.ITUNAS, D. ALVARO PEÑA CEJUDO, por roja directa y agresión a un contrario.
- Sancionar con TRES (3) partidos de suspensión al jugador nº 5 del equipo LOS CHINCHIRIVITA, D. CLAUDIO NAVARRO SANCHEZ, por roja directa y agresión a un contrario.

14.- (13/11/2015) Ante los hechos acaecidos en el encuentro entre DESATASCOS PREMAY – NEW TEAM NOTTINGHAM PRISA el pasado día 12/11/2015, este Comité decide:

- Sancionar con TRES (3) partidos de suspensión al jugador nº 7 del equipo DESATASCOS PREMAY, D. FRANCISCO HIDALGO DELGADO, por roja directa y agresión a un contrario.
- Sancionar con TRES (3) partidos de suspensión al jugador nº 8 del equipo NEW TEAM NOTTINGHAM PRISA, D. CARLOS MADROÑAL SALGUERO, por roja directa y agresión a un contrario.

15.- (17/11/2015) Ante las alegaciones presentadas nuevamente por D. Manuel Vicente Narbona Estevez, contra la resolución de este Comité de fecha 30/10/2015, en relación a la sanción por alineación indebida en el encuentro entre BAR MIRLO,F.S. - ATLETICO CIVICO,F.S. el pasado día 24/10/2015, una vez comprobadas nuevamente las alegaciones, este Comité decide:

- Desestimar las alegaciones presentadas y mantener la sanción impuesta en el punto nº 4 de este Comité.
- Sancionar al equipo BAR MIRLO,F.S. con 12 € a descontar de su fianza por las reclamaciones presentadas (Puntos 6º y 15º)
- Advertir al equipo BAR MIRLO,F.S., que antes de celebrarse su próximo encuentro, han de reponer la fianza por encontrarse por debajo de los 20,00 €. (REPONER 24 €).

16.- (17/11/2015) Ante las alegaciones presentadas por D. Francisco Javier Mateos Domínguez contra la resolución de este Comité de fecha 13/11/2015, por los hechos acaecidos en el encuentro entre DESATASCOS PREMAY – NEW TEAM NOTTINGHAM PRISA el pasado día 12/11/2015, una vez revisada el acta del encuentro y ratificadas por parte del árbitro del encuentro las incidencias, este Comité decide

- Desestimar las alegaciones presentadas y mantener la sanción impuesta en el punto nº 14 de este Comité.
- Sancionar al equipo NEW TEAM NOTTINGHAM PRISA con 6 € a descontar de su fianza.



XXV LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA COMITÉ DE COMPETICIÓN



17.- (17/11/2015) Ante las alegaciones presentadas por D. José Manuel Jiménez Carrión contra la resolución de este Comité de fecha 13/11/2015, por los hechos acaecidos en el encuentro entre DESATASCOS PREMAY – NEW TEAM NOTTINGHAM PRISA el pasado día 12/11/2015, una vez revisada el acta del encuentro y ratificadas por parte del árbitro del encuentro las incidencias, este Comité decide

- Desestimar las alegaciones presentadas y mantener la sanción impuesta en el punto nº 14 de este Comité.
- Sancionar al equipo DESATASCOS PREMAY con 6 € a descontar de su fianza.

18.- (18/11/2015) Ante las pruebas gráficas presentadas por D. José Manuel Jiménez Carrión contra la resolución de este Comité de fecha 17/11/2015, por los hechos acaecidos en el encuentro entre DESATASCOS PREMAY – NEW TEAM NOTTINGHAM PRISA el pasado día 12/11/2015, una vez confirmado por parte del árbitro del encuentro la identidad del sancionado, este Comité decide

- Estimar las alegaciones presentadas y modificar el jugador sancionado en el punto 14 de este Comité, siendo el jugador sancionado definitivamente con tres (3) partidos D. Álvaro Jesús Carrión Capitas (DESATASCOS PREMAY).
- Anular la sanción de 6 € impuesta al equipo DESATASCOS PREMAY por la reclamación presentada. (Punto 17 de este Comité)

19.- (18/11/2015) Recordar a todos los equipos participantes de la importancia de que los jugadores jueguen siempre con el mismo dorsal, el reflejado en la hoja de inscripción al campeonato, así evitaremos errores en las sanciones y las molestias ocasionadas a todos los equipos y a la organización.

20.- (20/11/2015) Sancionar con un (1) partido de suspensión al jugador nº 14 del equipo HELADOS MIQUEL-CAÑAMO F.S., D. Jesús Madroñal Navarro, por ver tarjeta roja directa el día 16-11-15.

21.- (24/11/2015) Ante la no presentación del equipo LOS CONDENADOS DEL TITIPO, este comité decide:

- Dar como resultado del partido, REALCOHOLICOS “3” – LOS CONDENADOS DEL TITIPO “0”.
- Sancionar al equipo LOS CONDENADOS DEL TITIPO con 26 € a descontar de la fianza.
- Advertir al equipo LOS CONDENADOS DEL TITIPO, que en caso de reincidencia en la no presentación, será excluido de la Liga.
 - Advertir al equipo LOS CONDENADOS DEL TITIPO, que antes de celebrarse su próximo encuentro, han de reponer la fianza por encontrarse por debajo de los 20,00 €. (REPONER.....27 €).



XXV LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA COMITÉ DE COMPETICIÓN



22.- (24/11/2015) Ante los hechos reflejados en el acta del encuentro ANCA ER LUCAS-CAFÉ TANTRA y FUSION DE JEQUES-TALLER MIGUEL “B” por parte del árbitro, en el cual refleja problemas con D. Francisco Javier Mateos Domínguez durante el encuentro y tras la finalización del mismo, este Comité decide:

- Sancionar con DOS (2) partidos de suspensión a D. Francisco Javier Mateos Domínguez, sanción que deberá cumplir en los dos próximos encuentros, bien como jugador de NEWTEAM-NOTTINGHAMPRISAS o como Delegado de FUSION DE JEQUES-TALLER MIGUEL “B”.

23.- (26/11/2015) Ante los hechos acaecidos en el encuentro entre BAR MIRLO,F.S. – EFYCON.F.S. el pasado día 25/11/2015, este Comité decide:

- Sancionar con un (1) partido de suspensión al jugador nº 19 del equipo BAR MIRLO,F.S., D. Fernando Domínguez Jiménez por roja directa.

24.- (01/12/2015) Ante la no presentación del equipo EQUIPO DESTROZO, este comité decide:

- Dar como resultado del partido, EQUIPO DESTROZO “0” – HELADOS MIQUEL-CAÑAMO.F.S. “3”.
- Sancionar al equipo EQUIPO DESTROZO con 26 € a descontar de la fianza.
- Advertir al equipo EQUIPO DESTROZO, que en caso de reincidencia en la no presentación, será excluido de la Liga.
- Advertir al equipo EQUIPO DESTROZO, que antes de celebrarse su próximo encuentro, han de reponer la fianza por encontrarse por debajo de los 20,00 €. (REPONER.....31 €).

25.- (01/12/2015) Ante los hechos reflejados en el acta del encuentro CERVECERIA EL SAPO – LA PEÑITA DEL BACALAO por parte del árbitro, en el cual refleja la acción del jugador nº 1 D. Alexandro José Ortíz, este Comité decide:

- Sancionar con DOS (2) partidos de suspensión a D. Alexandro José Ortíz López.

26.- (01/12/2015) Sancionar con un (1) partido de suspensión al jugador nº 10 del equipo FUSION DE JEQUES-TALLER MIGUEL, D. Fernando Reyes Bellido, por acumulación de 5 tarjetas amarillas.

27.- (01/12/2015) Ante los hechos reflejados en el acta del encuentro FUSION DE JEQUES-TALLER MIGUEL B y BAR MAIRENA LA LOLA por parte del árbitro, en el cual refleja la acción del jugador nº 10 D. Fernando Reyes Bellido, este Comité decide:

- Sancionar con DOS (2) partidos de suspensión a D. Fernando Reyes Bellido por insultos al árbitro del encuentro.



XXV LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA COMITÉ DE COMPETICIÓN



28.- (04/12/2015) Sancionar con un (1) partido de suspensión al jugador nº 10 del equipo CERVECERIA EL PESCA, D. Diego Galocha Florindo, por acumulación de 5 tarjetas amarillas.

29.- (04/12/2015) Los partidos pendientes de disputar de la 1º vuelta de 1ª División, se disputarán en las siguientes fechas:

17/12/2015	22:00	P.M.A.G. CAMPUZANO	SEGUROS ADRIAN-THE WEMBLEY	BAR MAIRENA-LA LOLA
16/12/2015	22:15	P. ANTONIO GARCÍA	ANCA ER LUCAS-CAFE TANTRA	LEMON FOOD&DRINK-LA LOLA
11/01/2016	21:00	P. M.A.G. CAMPUZANO	CERVECERÍA EL PESCA	SEGUROS ADRIAN-THE WEMBLEY

30.- (11/12/2015) En el punto 4º de las Bases se especifica: - “La fecha límite para dar altas y bajas de jugadores será al finalizar el último partido de la primera jornada de la segunda vuelta de cada división y grupo”, por lo que las fechas límites para presentar altas y bajas serán:

- ✓ Equipos de 1ª fecha límite: Sábado día 16 de enero de 2016
- ✓ Equipos de 2ª A fecha límite: Martes día 19 de enero de 2016
- ✓ Equipos de 2ª B fecha límite: Martes día 12 de enero de 2016
- ✓ Equipos de 3ª fecha límite: Sábado día 23 de enero de 2016

31.- (15/12/2015) Ante los hechos reflejados en el acta del encuentro DESATASCOS PREMAY – LA PEÑITA DEL BACALAO por parte del árbitro, en el cual refleja la acción del jugador nº 21 D. Javier García Galán, este Comité decide:

- Sancionar con DOS (2) partidos de suspensión a D. Javier García Galán.

32.- (15/12/2015) Ante los hechos acaecidos en el encuentro entre HELADOS MIQUEL CAÑAMO,F.S. – LOS CONDENADOS DEL TITIPO el pasado día 14/12/2015, y habiendo detectado este Comité la alineación indebida del jugador nº 69 del equipo LOS CONDENADOS DEL TITIPO, D. José Antonio Agudo Barea, este Comité decide:

- Dar como resultado del partido: HELADOS MIQUEL CAÑAMO,F.S. (3)– LOS CONDENADOS DEL TITIPO (0) por alineación indebida.
- Sancionar al equipo LOS CONDENADOS DEL TITIPO con 6 € a descontar de su fianza.

33.- (19/01/2016) Ante la no presentación del equipo DHL, este comité decide:

- Dar como resultado del partido, ANCA ER LUCAS-CAFÉ TANTRA “3” – DHL “0”.
- Sancionar al equipo DHL con 26 € a descontar de la fianza.
- Advertir al equipo DHL que en caso de reincidencia en la no presentación, será excluido de la Liga.



XXV LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA COMITÉ DE COMPETICIÓN



- Advertir al equipo DHL, que antes de celebrarse su próximo encuentro, han de reponer la fianza por encontrarse por debajo de los 20,00 € (REPONER.....28 €).

34.- (22/01/2016) Todos los partidos, tanto en el Pabellón Gómez Campuzano como en el Pabellón Antonio García, se disputarán a las 21:15 y a las 22:15 los días entre semana.

35.- (22/01/2016) Ante la segunda no presentación del equipo EQUIPO DESTROZO, y según se recoge en la bases, este comité decide:

- Excluir al equipo EQUIPO DESTROZO de la XXV LIGA LOCAL DE FÚTBOL-SALA por reincidencia en la no presentación. Esta exclusión supone la pérdida de la fianza.
- Sancionar a los componentes del equipo EQUIPO DESTROZO que no figuren en ninguna de las actas de los dos encuentros no presentados, con un año si participar en torneos organizados por la Delegación de Deportes.
- Jugadores afectados por dicha sanción.

MUÑOZ RODRIGUEZ	JUAN JOSE
LOZADA BURGA	MARLON
RODRIGUEZ LOSADA	CHISTOPHER JOSE
GONZALEZ RUIZ	JUAN MANUEL
MORALES FLORES	JUAN ANTONIO
TRONCOSO NUÑEZ	JOSE MANUEL
GOMEZ FERNANDEZ	ESTEBAN
PAICHO YANES	MARCO ANTONIO
GARCIA MADROÑAL	CARLOS
GOMEZ FERNANDEZ	FRANCISCO JOSE

- Suspender y dar por perdidos los próximos partidos del equipo EQUIPO DESTROZO de la segunda vuelta por 3-0.

36.- (22/01/2016) Ante los hechos acaecidos en el encuentro entre EFYCON,F.S – C.D. LA ILUSIÓN el pasado día 20/01/2016, y habiendo presentado reclamación sobre el acta del encuentro el equipo EFYCON,F.S , este Comité decide:

- Dejar pendiente la resolución de dicha reclamación por tener que recabar más información por parte del árbitro del encuentro.



XXV LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA COMITÉ DE COMPETICIÓN



37.- (26/01/2016) Ante los hechos acaecidos en el encuentro entre EFYCON,F.S – C.D. LA ILUSIÓN el pasado día 20/01/2016, habiendo presentado reclamación sobre el acta del encuentro el equipo EFYCON,F.S y atendiendo al punto nº 13 de las Bases “*Todos los componentes de un equipo que se encuentren en la pista, deberán estar identificados en el Acta del Partido, y sólo podrán estar en el banquillo:*”

- *Los Jugadores debidamente uniformados.*
- *1 Entrenador.*
- *1 Delegado-Representante*

Si se detecta que algún jugador de campo o alguien en el banquillo, no está identificado en el acta del partido, se sancionará al equipo con 6,00 € de multa y la pérdida del partido por 3-0.” este Comité decide:

- Dar como resultado del partido: EFYCON,F.S (3) – C.D. LA ILUSIÓN (0) por alineación indebida.
- Sancionar al equipo C.D. LA ILUSIÓN con 6 € a descontar de su fianza.
- Sancionar con TRES (3) partidos de suspensión a D. Cesar Rodríguez Pavón. (EFYCON,F.S)
- Sancionar con UN (1) partido de suspensión a D. Jesús María Daza Amador. (C.D. LA ILUSIÓN)

38.- (26/01/2016) Ante la solicitud de aplazamiento presentada por los equipos C.D. LA ILUSION y RESTAURANTE LA FERIA para el encuentro del día 30 de enero de 2016, este Comité decide:

- Conceder el aplazamiento de dicho encuentro.
- La nueva fecha del encuentro es: Martes día 2 de febrero a las 21:15 h en el Pabellón Miguel Ángel Gómez Campuzano.

39.- (26/01/2016) Ante la solicitud del equipo PRO2010 de cambio de denominación del equipo, provocada por el cambio de patrocinadores, este comité decide:

- Conceder el cambio de nombre al equipo PRO2010, pasando a llamarse a partir de ahora “PROVIDA-PRO2010”.

40.- (26/01/2016) Ante la solicitud del equipo NEW TEAM-NOTTINGHAMPRISAS de cambio de denominación del equipo, este comité decide:

- Conceder el cambio de nombre al equipo NEW TEAM-NOTTINGHAMPRISAS, pasando a llamarse a partir de ahora “NOTTINGHAMPRISAS”.

41.- (26/01/2016) Ante los hechos acaecidos en el encuentro entre LOS CHINCHIRIVITAS – LOS CONDENADOS DEL TITIPÓ el pasado día 23/01/2016, este Comité decide:

- Dar por finalizado el encuentro y dar como resultado del partido: LOS CHINCHIRIVITAS (5) – LOS CONDENADOS DEL TITIPÓ (13).



XXV LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA COMITÉ DE COMPETICIÓN



42.- (29/01/2016) Ante las alegaciones presentadas por D. Juan Sebastián Sánchez Rodríguez en nombre del equipo C.D. La Ilusión contra la resolución de este Comité de fecha 26/01/2016 (Punto 37), una vez consultados los hechos con el árbitro del encuentro y con el operario de las instalaciones, este Comité decide

- Desestimar las alegaciones presentadas y mantener la sanción impuesta en el punto nº 37 de este Comité.
- Sancionar al equipo C.D. LA ILUSIÓN con 6 € a descontar de su fianza, atendiendo al punto 16 de las Bases de la XXV Liga Local de Fútbol Sala.